



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIÓN 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	

Año 1989

Miércoles 27 de diciembre

Númern 244

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Baja obras en Planes Provinciales

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada por el Pleno de la misma del día 11 de diciembre del actual, y a tenor del art. 32.5 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por plazo de diez días, las obras siguientes:

Del Plan 1988

— Núm. 346: Distribución de agua en La Riba de Valdelucio.

Del Plan 1989

— Núm. 332: Pavimentación en Nava de Roa.

— Núm. 395: Pavimentación en San Vicente de Villamezán.

— Núm. 461: Cementerio en Los Barrios de Bureba.

Que han causado baja en sus respectivos Planes, por renuncia en la obra núm. 461, y por falta de la documentación en las restantes.

Burgos, 14 de diciembre de 1989.
El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, corres-

pondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Informes y Proyectos, S. A.
General Díaz Porlier, 49 Madrid.
Medio Físico en Alfoz de Burgos, convenio 1982.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 13 de noviembre de 1989.
El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8016.—2.100,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 126/89, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador

Elena Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra Francisco Javier García González, María Azucena Gómez Val y Luis Calvo Urbaneja, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de enero de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veintisiete de febrero de 1990 a la misma hora en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día veintisiete de marzo de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrán hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos defectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda en la planta 2.ª letra D en el bloque número 19 del conjunto de las quinientas viviendas de la Barriada San Cristóbal de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número 3 al tomo 3.293, libro 177, folio 67, finca número 15.389, anotación letra A. Tasada en seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000), y como propiedad de D. Luis Calvo Urbaneja.

Dado en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7386.—9.900,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 157/89, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez, contra María Concepción Antón Alonso y Antonio Maestro Lázaro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo turismo marca Alfa Romeo modelo 75-1.8, matrícula BU-0482-L del año 1988. Tasado en 1.400.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 1.400.000

La subasta se celebrará el próximo día once de enero de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo de remate será de 1.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo doce de febrero de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día doce de marzo de 1990, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado (ilegible). El Secretario (ilegible).

6454.—6.900,0

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 317/89, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador Elena Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra Ramón Ruiz Palacios y Sara Maestro Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, seguida y tercera vez en su caso plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indican, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día treinta de enero de 1990, a las once horas, en primera subasta y si resultare desierta, el día veintiséis de febrero de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 26 de marzo de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercer subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en esta ciudad de Burgos en la Barriada de la Inmaculada G-3.º derecha, de Burgos, compuesto de hall, entrefa y frente pasillo; siendo el pavimento de parquet pegado y en buen estado en esta zona. A la derecha y con buena vista exterior tres dormitorios (pavimento plaqueta corcho y saypolán), a la izquierda, según se entra se halla baño (alicatado hasta el techo, pavimento de plaqueta con alguna levantada), cocina con galería cerrada y comedor; éste último igualmente con pavimento de parquet. La superficie útil de la vivienda es de unos 62 metros cuadrados. Tasada en 4.970.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7453.—9.150,00

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número tres**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos

de autorización de venta de bienes seguidos en este Juzgado al número 59/89, a instancia de María Dolores Rodrigo Esteban, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes que se indican.

Mitad indivisa de la finca urbana, vivienda del piso noveno mano izquierda, puerta cuarta, de la casa número veintitrés de la Barriada Juan XXIII, con la fachada a la plaza de Lavaderos, con una superficie de sesenta y dos metros cuadrados, que linda izquierda, vivienda quinta de la misma planta, espalda, relleno de escalera y vivienda puerta tercera de la misma planta, valorada en 3.255.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana, pajar sito en Saldaña (Burgos), que linda: norte y este, Pablo Gil; sur y oeste, camino, valorada en 60.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día veintiséis de enero próximo siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintidos de febrero próximo con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintinueve de marzo próximo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7563.—8.850,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 592/82 a instancia de Banca López Quesada, S. A., hoy B. N. P. de España, S. A., contra Alberto Calvo Isla y María Isla Herrero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Cuarta parte de la siguiente finca rústica. Terreno de regadío en Cordovilla la Real, al sitio de Huelga, número 4-1, de la hoja 1 del plano. Linda Norte 3 tierras sobrantes; Sur, la 5 de Santiago García; Este, la 4-2 del mismo propietario y Oeste, camino de la Huelga, de 10 a. 20 ca. de superficie. Inscrita al tomo 1489, libro 31 de Cordovilla la Real, folio 51, finca 4.354. Valorada en quince mil pesetas.

Cuarta parte indivisa de la siguiente finca rústica: Terreno de regadío en Torquemada, al sitio de Las Revillas núm. 16, de la hoja 12 del plano. Linda Norte, la 17 del Estado español Ministerio de Hacienda y reguera; Sur, la 15 de

Eugenio Balbás y acequia; Este, la 14 del Estado español Ministerio de Hacienda y carretera de Torquemada a ordovilla la Real y oeste, acequia de 5 Ha. 80 ca. Inscrita al tomo 1557, libro 166 de Torquemada, folio 44, finca 20.783. Valorada en un millón ciento veinticinco mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintidos de febrero, con rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintinueve de marzo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7562.—10.200,0

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 312/89, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Antonio Valverde Ortega y D.ª Raquel López Temiño, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

En casa sita en el Paseo de Los Cubos y calle de Santa Agueda, señalada con los números 3 y 4. Número 6. Vivienda letra B» mano izquierda del piso 3.º del portal 3. Consta de vestíbulo salón-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, dormitorio de servicio, aseo y pasillo. En la fachada trasera tiene un tendedero. Linda por el frente, jardín en la zona del Paseo de Los Cubos; a la derecha terrenos que ocupará el edificio de D. Aurelio Pérez García; izquierda, vivienda letra «A» del mismo portal y planta, ascensores y escaleras; fondo, zona de paseo común entre el local de viviendas y el comercial, a través de una terraza con una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados. La superficie útil de la vivienda es de ciento dos metros sesenta y siete decímetros cuadrados que corresponden a una construida de ciento veintitres metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se le asignó una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de que forma parte de un entero ochenta y cinco centésimas (1,85%).

Inscrita al tomo 3.150, folio 103, finca núm. 14.419, 4.º

Tasada a efectos de subasta en 6.800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de febrero del próximo año, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de marzo del próximo año, a las 10 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de abril del próximo año, a las 10 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta.

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7265.—7.800,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1474/89, sobre imprudencia con daños y lesiones, ocurrido el

5-8-89 al colisionar los vehículos 3345-RX-64, el PO-0488-U y el 8251-SF-78, se ha dictado la propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia. — Secretaria, Sra. Rodríguez Vázquez.

Burgos, a 4 de diciembre de 1989.

El precedente ejemplar del Boletín Oficial de la provincia únase a los autos de su razón.

Transcurrido el término de diez días concedido a José María Machado y Philippe Machado, domiciliados en Francia, para que se personaran en este Juzgado a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y no habiéndolo efectuado, se acuerda el archivo de lo actuado en el legajo de su clase, a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/89 de 21 de junio, previa notificación a las partes y al Ministerio Fiscal, dejando nota bastante a cuyo efecto líbrese carta orden a Santesteban (Navarra) y Edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a José María Machado, Philippe Machado y Antonio Ferreira de Sousa, domiciliados en Francia, expido la presente en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

7658.—3.600,00

En autos de juicio de faltas número 1462/89, sobre imprudencia con lesiones y daños, ocurridos el 29-7-89 al colisionar los vehículos matrículas 7828-LR-93 y el 4753-ZC-91, se ha dictado la propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia. — Secretaria, Sra. Rodríguez Vázquez.

Burgos, a 4 de diciembre de 1989.

El precedente ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia únase a los autos de su razón.

Transcurrido el término de diez días concedido a José Carlos da Silva Dias, José de Castro y Ma-

ría Fátima Antunes Pereira, domiciliados en Francia, para que se personaran en este Juzgado a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, y no habiéndolo efectuado, se acuerda el archivo de lo actuado en el legajo de su clase, a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/89 de 21 de junio, previa notificación a las partes y Ministerio Fiscal, dejando nota bastante; a cuyo efecto líbrese Edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a José Carlos da Silva Díaz, José de Castro y María Fátima Antunes Pereira, expido la presente en Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

7659.—3.450,00

D.ª Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1685/89 seguido por lesiones en agresión, siendo denunciante Diego Salza (Italia), y denunciado Fulvio Ortu (Italia), se ha dictado auto que entre otros aspectos contiene:

El Ilmo. Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, por ante mí la Secretaría, dispongo: Archívense provisionalmente estas actuaciones en tanto no se concreten los hechos y las personas de los intervinientes. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe. — Firmado: José Joaquín Martínez. — Pilar Rodríguez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Pilar Rodríguez Vázquez.

7633.—2.400,00

Juzgado de Distrito número dos

D.ª M.ª Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 278/88, a instancia de la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, representada por el Procurador D.ª Mercedes Manero Barriuso, contra D. Antonio Maestro Lázaro, sobre reclamación de 90.066 pesetas de principal, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indican, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad del demandado.

Vehículo objeto de subasta.

Un turismo marca Alfa Romeo, modelo 75-1.8, matrícula BU-0482-L, color rojo, en buen estado de conservación y uso, valorado pericialmente en un millón cuatrocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en calle San Juan núm. 2, el día 17 de enero de 1990 en primera subasta; el 14 de febrero de 1990 en segunda, y el 15 de marzo de 1990 en tercera, si resultare desierta las procedentes, todas a las once horas.

Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y exhibir el D. N. I.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del vehículo en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera, podrá hacerse cualquier postura ya que sale sin sujeción a tipo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).
7464.—5.250,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en los autos de separación matrimonial solicitada por un sólo cónyuge, número 162/89, instado por Blanca Vicondo Unzueta, contra Fernando Arazola Parra, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Yela Ruiz, en nombre y representación de doña Blanca Vicondo Unzueta, contra D. Fernando Arazola Parra, quien por su incomparecencia fue declarado en rebeldía, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por ambos litigantes en Miranda de Ebro, el día 28 de mayo de 1983, y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias.

Primera. — Confiar a la madre la guarda y custodia de las hijas menores habidas del matrimonio Blanca y Eva Arazola Vicondo, sin hacer especial declaración en cuanto al régimen de visitas y comunicación a favor del padre, que se determinará en ejecución de sentencia, atendidas las circunstancias concurrentes en ambos progenitores, quienes deberán ejercer conjuntamente la Patria Potestad sobre aquéllas.

Segunda. — No procede señalar cantidad alguna en concepto de contribución por parte del esposo al levantamiento de las cargas familiares, por no acreditarse los ingresos del mismo, sin perjuicio de su fijación en ejecución de sentencia una vez se acredite.

Tercera. — La disolución de la Sociedad de Gananciales habida entre los litigantes.

Todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las

partes. Respecto del demandado declarado en rebeldía, se estará a lo previsto por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Firme que sea esta sentencia, notifíquese al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Fernando Arazola Parra, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 931-89 por daños, se cita a Jesús Aguirre Arroniz, nacido en Orbiso (Alava), el día 19 de octubre de 1938, hijo de Wenceslao y Francisca, y sin domicilio fijo, en la actualidad en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día veinticinco de enero, a las 9,40 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma el expresado, y su publicación en el «Boletín O.» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — el Secretario (ilegible).

7802.—1.500,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

D.^a Berta Santillán Pedrosa, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio a instancia de Santiago Puente Alonso, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana, Poza de la Sal. Una casa en Plaza de la Iglesia núm. 6, hoy calle de las Gardas y A. Rodríguez de Valcárcel que consta de planta baja tres pisos y desván, mide unos cincuenta metros cuadrados y linda: derecha entrando calle; izquierda y espalda Tomás Movilla; frente, calle de la Iglesia.

Finca núm. 4895, folio 2, tomo 1023, libro 44, de Poza de la Sal, practicada con fecha 30 de enero de 1890.

Por providencia se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de Cayetano y Hermenegilda Fuente Quintana como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La Juez, Berta Santillán Pedrosa.— La Secretaria (ilegible).

7637.—3.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Cubillejo de Lara (Burgos), la Dirección General de Estructuras Agrarias, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente los corresponda, a partir del día en que este aviso se haga

público en el Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, a 24 de noviembre de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

7570.—2.100,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 270.4 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (B. O. E. del 22 y 23), han sido establecidos los valores catastrales, rentas y bases de los bienes de naturaleza urbana que han de regir a partir del 1 de enero de 1990, en los términos municipales de Adrada de Haza, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Los Altos, Anguix, Arija, Arlanzón, Atapuerca, Los Ausines, Barrios de Colina, Berberana, Berlangas de Roa, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castrillo del Val, Cubillo del Campo, Cueva de Roa, Espinosa de los Monteros, Fresno de Rodilla, Fuentecén, Fuenteliso, Fuentemolinos, Haza, Hontangas, Hontoria de la Cantera, La Horra, Hoyales de Roa, Hurones, Ibeas de Juarros, Valle de Losa, Junta Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Mambrija de Castrejón, Medina de Pomar, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Modúbar de la Emparedada, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Orbaneja Riopico, Palazuelos de la Sierra, Partido Sierra de Tobalina, Pedrosa de Duero, Pineda de la Sierra, Quintanapalla, Quintanilla Vivar, Revilla del Campo, Revillarriz, Valle de las Navas, Roa, Rubena, Saldaña de Burgos, San Adrian de Juarros, San Martín de Rubiales, La Sequera de Haza, Te-

rradillos de Esgueva, Trespaderne, Valdezate, Valle de Manzanedo, Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Valle de Zamanzas, Villaescusa de Roa, Villamiel de la Sierra, Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, Villasur de Herreros, Villatuelda, Villayerno Morquillas.

Los valores de que se trata, surtirán efectos en dicho año en los términos señalados en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. núm. 313, del día 30).

Los expedientes de cada municipio, compuestos por las relaciones individualizadas de contribuyentes, por orden alfabético de calles y por orden alfabético de apellidos, se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Vitoria, 39, 4.ª planta, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante el Gerente Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B. O. E. del 1 de octubre), o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de Burgos, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B. O. E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Burgos, a 20 de diciembre de 1989. — El Gerente Territorial, Guillermo-José Bauzá Cardona.

8018.—6.000,0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de caudal de 0,5 l/s, a derivar de la fuente de San Vicente, con destino al abastecimiento de

la entidad local menor de Valujera en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

Las obras a realizar consisten en una limpieza y mejora del drenaje de la fuente de San Vicente, Construyendo una arqueta de donde sale una tubería de polietileno de alta densidad que, enterrada en una zanja de 1,50 mts. de profundidad, llega a un depósito de 25 m.³ de capacidad, donde está colocada una bomba de 2 C. V. de potencia que impulsa el agua a otro depósito de regulación, igualmente de 25 m.³ de capacidad.

Se ha solicitado declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbres de acueducto.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estará de manifiesto ex expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7556.—3.450,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 1989, el Proyecto Técnico de cubrición-cerramiento del Frontón Municipal, redactado por el Arquitecto don Felipe Sáiz Pérez, el mismo se halla expuesto en las dependencias municipales durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Pedrosa del Príncipe, 12 de diciembre de 1989.—El Alcalde Presidente, Telesforo Toledano Peña.

7899.—1.000,00

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de aguas

Examinado el expediente incoado a instancia de Ibérica de Energías, S. A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 30.000 l./seg. de aguas del río Duero en término municipal de Roa (Burgos), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, y por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo.

Los informes oficiales son favorables recogiendo sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

Las reclamaciones habidas, en su caso, se han desestimado en cuanto se oponían al otorgamiento de la concesión, recogiendo igualmente en dicho condicionado los aspectos de las mismas relativos a los derechos de propiedad, reposición de servidumbres y perjuicios de terceros.

En consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a Ibérica de Energías, S. A., autorización para derivar un caudal máximo de 30.000 litros/seg. del río Duero en término municipal de Roa (Burgos), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico con salto bruto de 6,80 metros y una potencia instalada de 1.600 Kw.

Segunda. — Las obras se ajustarán en lo que no se oponga a las presentes condiciones, al proyecto que ha servido de base a la concesión suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Díaz López y el Ingeniero Industrial D. Luis Martín Calero Costales, en noviembre de 1986. En el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, deberá el concesionario presentar los proyectos constructivos de detalle, tanto de las obras e instalaciones ante esta Confederación, como de equipos electromecánicos ante la Delegación Territorial correspondiente.

Se deberá incluir en el proyecto constructivo de detalle la instalación en el azud existente de una escala de peces.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar o imponer, durante la construcción de las obras, pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, que no impliquen modificación de las características de la concesión, ya que para ello sería necesario aplicar el art. 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Tercera. — Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de aprobación de los proyectos constructivos de detalle y deberán terminarse en el de tres años a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente. Se declara la utilidad pública del aprovechamiento a los efectos previstos en el Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, artículo 13, concediéndose por la presente resolución a los efectos del art. 2.º-2 del mismo.

Sexta. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 40 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, el caudal mínimo circulante que se ha de respetar sin turbinar entre el punto de toma y de vertido de las aguas al río será de 2.000 l./seg. sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

A los efectos de control del caudal vertiente por la presa el concesionario deberá instalar, a su costa, una estación de aforos dotada de limnógrafo registrador cuyo detalle deberá incluir en el proyecto constructivo de las obras antes citado.

Octava. — La concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la CHD, por las obras de regulación realizadas por el Estado que afecten a este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, debiendo ser oído el concesionario en las actuaciones para la fijación concreta de dicho canon.

Novena. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así

como las derivadas de los arts. 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sea de aplicación.

Décima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir las prescripciones impuestas en los informes de los organismos y servicios oficiales siguientes:

Informe del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero de 7 de septiembre de 1987.

Informe del Área de Vigilancia de Presas de 24 de marzo de 1987.

Informe de la Junta de Castilla y León de 8 de julio de 1987, 9 de octubre de 1987 y 2 de noviembre de 1987.

Duodécima. — El depósito constituido, en su caso, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Décimo-tercera. — Al extinguirse el derecho concesional, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas, todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de derivación y toma hasta el desagüe en cauce público, incluyendo la maquinaria de producción y transformación y líneas de salida de la energía, así como las obras, terrenos y edificios «adscritos al aprovechamiento».

Décimo-cuarta. — No obstante lo establecido anteriormente, a partir de los 25 años, contados desde la fecha en que se autorice la explotación, la Administración podrá, mediante resolución motivada, declarar extinguida la concesión cuando el aprovechamiento no se adecúe al Plan Hidrológico o en el caso en que la continuación de la explotación no conviniere al interés público, sin que el concesionario tenga dere-

cho a indemnización alguna por aplicación del art. 63 de la Ley de Aguas ni por ninguna otra razón. En este supuesto de extinción, sólo revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas las obras que hubieren sido construidas dentro del dominio público hidráulico para explotación del aprovechamiento.

Décimo-quinta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 31 de octubre de 1989. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

7153.—7.500,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 09/01/1 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 09/01/1 de Aranda de Duero (Burgos), contra D. José Ignacio Palacios Asenjo y su esposa doña Pilar Fernández Granados, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de agosto de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. José Ignacio Palacios Asenjo los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Re-

caudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento, y el art. 131 de la Ley 33/87, de 23 de diciembre.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas, para su sociedad conyugal, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Tomo 1.198. Folio 198. Finca 19.944. Urbana: Local industrial o de negocio situado en la planta baja de la casa núm. 18 del edificio situado en la calle de Santa Margarita, en esta villa. Ocupa la superficie de doscientos veintisiete metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con otro local de D. Francisco Peñalba Medel y portal de la casa número 17; izquierda, otro local procedente de la misma

finca matriz que se describe y que se adjudica a doña Soledad Crespo Martínez y portal de esta casa número 18; fondo, huerta de los herederos de Eugenio Romera y frente, la calle de su situación. Le corresponde una cuota de once enteros y cuatrocientas milésimas de otro por ciento.

Tomo 1.103. Folio 8. Finca 2.551. Ayuntamiento de Aranda. Participación indivisa de doce enteros y doscientas veinticinco milésimas por ciento de la siguiente finca urbana: Solar sito en esta villa, en la Plaza del Caudillo, señalado con el núm. 15, antes casa de planta baja con diversas dependencias y patio. Ocupa la superficie de quinientos un metros cuadrados y estando sujeta a nueva línea por la ordenanza municipal, según la misma, se construye de nuevo pierde ciento diecinueve metros cuadrados, por consiguiente, el solar al edificar queda reducido a trescientos ochenta y dos metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con la carretera N-1 de Madrid-Irún, denominada en este trozo Avda. José Antonio; izquierda, casa de herederos de D. Gerardo Redondo, y por el frente la denominada Plaza del Caudillo, hoy con la travesía que acceda a dicha Plaza. Cuota: Doce enteros y doscientas milésimas.

Débitos: 152.691 pesetas de principal, más 34.538 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestas en 100.000 ptas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Empl. de Hogar, ejercicios de 1987, 1981 y 1982.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en término de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en término de quince días designen perito tasador de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero núm. 09/01/1 (Burgos).

Aranda de Duero, 21 de noviembre de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7526.—9.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de noviembre, acordó modificar las Bases de la Convocatoria del Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Cabo Conductor del Cuerpo de Extinción de Incendios en los siguientes sentidos.

1.º — Incluir en el apartado a) de la Base Segunda la categoría de Cabo quedando redactada como sigue:

a) Pertenecer al Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento con la categoría de Cabo o Bombero, con una antigüedad mínima de dos años.

2.º — Incluir como mérito de concurso la antigüedad como Cabo con la misma valoración que se otorga al Bombero-Conductor, haciéndose constar en caso de empate con cualquier Bombero-Conductor se deshará el mismo a favor del Cabo.

3.º — Modificar la Base Octava de las aprobadas por el Ecelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de septiembre, para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Cabo-Conductor del

Cuerpo de Extinción de Incendios en el sentido de eliminar de la misma el primer ejercicio de la Oposición y concretamente el programa que figura como Anexo I.

4.º — Publicar dichas modificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos procedentes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes advirtiéndose que se abrirá nuevo plazo de presentación de instancias a partir de la publicación del correspondiente extracto en el «Boletín Oficial del Estado», no teniendo que reiterar la petición a aquellos funcionarios que la hayan presentado en el anterior plazo hábil.

Burgos, a 11 de diciembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7885.—2.250,00

Por D. Francisco Salas Lucas y D. Enrique Rica Arránz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle San Francisco, 11, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas,

se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 27 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7886.—3.150,00

Por Quesos Frías, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Industria, preparado y envases de leche y oficina en Montes de Oca, Polígono Villalonquéjar. Exp. 194-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7624.—3.000,00

Por D. Rodríguez y Renes, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Comercio Mayor Productos Alimentación, en Barrio de Villatoro (carretera Santander). Exp. 157-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7653.—3.000,00

Habiéndose solicitado por Salustiano Renes Arribas, adjudicatario del contrato de instalación de

Puestos de Helados durante la campaña 1989 en Barriada Juan XXIII y Virgen del Manzano.

La devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentarse reclamaciones que quienes creyeren tener algún derecho exigible al odjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 24 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7709.—2.850,00

Por Hotel Corona de Castilla, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para ampliación de Salones del Hotel, en calle Madrid, 17. Exp. 240-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del Vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7914.—2.400,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1989, aprobó los Pliegos Generales de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación por concurso, por procedimiento abierto, de las obras municipales.

Durante el plazo de 8 días, se someten a información pública para que puedan presentarse reclamaciones.

Miranda de Ebro a 12 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7915.—1.125,00

Intervención

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1989, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres dentro del Presupuesto Municipal para 1989 por importe de 48.380.000 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, todo ello en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7946.—1.913,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1989, acordó aprobar inicialmente el expediente de imposición y ordenación de Tasas, así como el establecimiento, fijación y regulación de Precios Públicos para 1990.

Durante el plazo de 30 días hábiles contados entre el 10 de noviembre y el 16 de diciembre de 1989, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 213 de fecha 9 de noviembre de 1989, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 18 de abril, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales incluidas dentro del expediente de referencia.

Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

8049.—2.475,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión del 14 de diciembre de 1989, aprobó el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S. A., cuyas características principales y en extracto son las siguientes.

Importe del préstamo: 4.310.844 pesetas.

Finalidad: Urbanización de calles mejora de la traída de aguas y construcción de Frontón 1.ª fase.

Plazo de amortización: 10 años.

Cuota Financiera: 177.415 pesetas trimestrales por intereses y amortización.

Tipo de interés: 10,78 %.

Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

El acuerdo se expone al público por el plazo de 15 días en la Secretaría Municipal a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones.

Pradoluengo, a 14 de diciembre de 1989. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

8030.—1.425,00

Las Corporaciones Municipales y Asambleas Vecinales, según cada caso de Fresneda de la Sierra Ti-

rón, Pineda de la Sierra, Pradoluengo, Rábanos, San Vicente del Valle, Santa Cruz del Valle Urbión, Valmala y Villagalijo, por sendos acuerdos, han aprobado inicialmente la constitución y Estatutos de la Mancomunidad Municipal denominada «Sierra de la Demanda», para la presentación del Servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento en su caso, de residuos sólidos urbanos, conforme el artículo 44 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Decreto 110/1984 de 27 de septiembre del Gobierno Autónomo.

Se abre información pública por plazo de un mes, al objeto de examen del expediente en las respectivas Casas Consistoriales y aducir alegaciones que se consideren oportunas, tanto sobre los Estatutos, como por el hecho de constitución de la Mancomunidad.

Pradoluengo, a 16 de diciembre de 1989. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

8029.—1.500,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Romualdo Pino Rojo, don José M.ª García y D. Luis Hernández, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de G. L. P. de 2.550 litros, en calle Jardines, 13 para las viviendas unifamiliares sitas en calle Jardines, 9, calle Jardines, 11 y calle Palacio, 9, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Salas de los Infantes, a 4 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

8020.—2.250,00

Ayuntamiento de Oña

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen el concurso-oposición convocado por acuerdos de este Ayuntamiento, de fechas 7 de junio de 1989, y de 20 de septiembre de 1989, para proveer una plaza de operario de «Servicios múltiples», han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D. José M.ª Gómez Aparicio.

Ecluído: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Demetrio Alonso; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Francisco Javier Fernández.

Vocales: D. Miguel Ortiz Fernández, Concejales de Obras y Servicios.

Suplentes: M.ª Inmaculada Pérez Gómez, D. Jorge Hernáiz, Aparejador Municipal.

Suplente: Don Jesús Manuel González Juez; D. Alberto Arlanzón Pablos, Técnico de la Excma Diputación y D. Eloy González Alcalde.

Secretario: D.ª Covadonga Dopicó Granada, Secretaria de la Corporación.

Suplente: D. José Miguel Reboleda González.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de dicha convocatoria, concediéndose un plazo de ocho días para reclamaciones, de modo que de no producirse alguna, el anterior acuerdo y nombramiento serán firme y definitivos, quedando convocados los aspirantes a la práctica de las pruebas que comenzarán el día 11 de enero, a las 9,30 de la mañana.

Oña, 21 de diciembre de 1989.— El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

8028.—2.250,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 22 de noviembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1989, siendo las par-

tidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria: 2/21/211; Aumento, 230.000 pesetas; Consignación actual, 480.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 2/22/223; Aumento, 25.000 pesetas; Consignación actual, 525.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 2/24/242; Aumento, 95.000 pesetas; Consignación actual, 145.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 2/25/259; Aumento, 298.000 pesetas; Consignación actual, 927.455 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 4/43/433; Aumento, 55.130 pesetas; Consignación actual, 140.130 pesetas.

Recursos a utilizar.

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, pesetas, 703.130.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 2.º — 2.827.455 pesetas.

Capítulo 4.º — 140.130 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Merindad de Sotoscueva, a 20 de diciembre de 1989. — El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

7997.—1.800,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público los expedientes de modificación de créditos números 1 y 2, que afectan al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de 1989.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones, quince días hábiles a partir del siguiente

a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de representación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Barbadillo del Mercado, a 5 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Geminiano Hernando Hurtado.

7947.—1.150,00

Junta Administrativo de Quincoces de Yuso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales.

1. Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Tasa por suministro de agua a domicilio.

— Tasa por alcantarillado.

— Tasa por recogida de basuras.

— Tasa de Cementerio Municipal.

— Ordenanza reguladora de aprovechamiento comunal de pastos y leñas de los montes de la Junta Administrativa.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

— Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores así como la general de las Contribuciones Especiales, y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentarán los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Quincoces de Yuso, a 11 de diciembre de 1989. — El Presidente (ilegible).

7892.—2.475,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de D. Marcos Olivares Ramirez, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave cochinerera, para la crianza de ganado, en la granja La Abadesa sita en el Alto La Varga, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, de conformidad con lo previsto en el art. 30 del Reglamento del 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, 9 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

7431.—1.800,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del R. D. Legislativo 78/1986 de 18 de abril.

En Madrigal del Monte, a 12 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7896.—1.000,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Villamayor de los Montes.

— Torrecilla del Monte.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Quintanillas, a 1 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7769.—1.350,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Quintanaortuño.
- Quintanilla Vivar.
- Pedrosa de Río Urbel.
- Padilla de Abajo.

Ayuntamiento de Pampliega

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1989, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar re-

curso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquella.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Pampliega, a 12 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7897.—2.325,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989, aprobó los siguientes dictámenes:

1. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Area de Transformación en carretera de Arcos, promovido por D. Rafael Rodríguez González, en nombre y representación de Inmobiliaria Carretera de Arcos, S. A.

2. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Area de Actuación G-30 en las calles Trujillo, Mérida, Padre Arregui e Isabel de Larrañaga, promovido por D.^a Ana Ibeas de Román, en nombre y representación de Damesa, S. A.

3. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Area de Actuación C-3 «Fuentecillas», promovido por Vimusa.

4. — Cambio de sistema de actuación de Reparcelación Voluntaria o Compensación, por el de Cooperación, en el Area de Actuación G-2, solicitado por las Sociedades Ebusa, Hogar-Ex, e Inmobiliaria Clunia.

5. — Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana III del Area de Actuación S-3 «San Pedro y San Felices», promovido por Construcciones Aragón Izquierdo, S. L.

6. — Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Actuación G-16 «Loste», promovido por Inmobiliaria Río Vena, S. A., e Inmobiliaria Clunia, S. A.

7. — Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area de Actuación C-9 «Norte de Reyes Católicos».

Para los acuerdos relacionados bajo los números del 1 al 4, se somete el expediente y el Proyecto en su caso, a información pública durante el plazo de 15 días hábiles (excepto sábados y festivos), a efectos de presentar alegaciones.

Para los acuerdos 5, 6 y 7 precedentes, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa a tática de este recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, así mismo y sin perjuicio de lo anterior

cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede de Urbanismo, Avda. del Cid, 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 29 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7884.—3.225,00

Objeto. — Concurso para la adjudicación de la explotación de hasta cien paneles como máximo luminosos y publicitarios, de los cuales ochenta y dos son actualmente propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, instalados en las vías públicas del término municipal de Burgos.

El contrato tendrá una duración comprendida entre el 1 de febrero de 1990 y el 31 de diciembre de 1993.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación por todo el período de vigencia queda fijado en pesetas, 22.725.000, al alza, correspondiendo esta cantidad a los 82 paneles señalados.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 454.500 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberán hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13,15 horas del último día hábil para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.

D., mayor de edad, profesión, vecino de..... con domicilio en titular del D. N. I. núm. expedido en el día debidamente

capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos, para contratar mediante el sistema de concurso la explotación de hasta un máximo de cien paneles luminosos publicitarios, de los cuales 82 son propiedad del Ayuntamiento, cuya relación figura en el Pliego de Condiciones así como el contenido de éste, que conoce y acepta en su integridad se compromete a explotar dichos paneles publicitarios por el precio de (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Burgos, a 27 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7559.—5.850,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Se anuncia subasta pública para la contratación del Servicio de Limpieza, aseo y encendido de la calefacción del edificio destinado a Escuelas Municipales de esta localidad.

El expediente, que contiene el Pliego de Condiciones y que asimismo queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días, se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, donde puede ser libremente examinado.

El plazo de contratación se fija en dos años, prorrogables, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El precio de licitación es el de ciento tres mil pesetas (103.000), a la baja.

Las proposiciones, se presentarán o dirigirán a esta Alcaldía, durante un plazo de diez días hábiles al haberse declarado de urgencia contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante el horario de oficina.

La apertura de pliegos, tendrá lugar en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día siguiente, también hábil, de cumplido el plazo fijado

de diez, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal delegado a tal efecto.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, en el mismo lugar y hora, así como una tercera transcurridos quince días hábiles de la primera, en idénticas condiciones, lugar y hora, si se declara desierta la segunda.

Modelo de proposición.

D. mayor de edad, con domicilio en titular del D. N. I. núm. (o en representación de D. o de la firma industrial o comercial con poder para concurrir a esta subasta), enterado del anuncio que para el aseo, limpieza y encendido de la calefacción de las dependencias municipales destinadas a Escuelas, publica el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en el «Boletín Oficial» núm., de fecha se compromete a prestar el servicio anunciado en la suma de..... pesetas anuales (consignar este dato en letra y número), obligándose al cumplimiento de todas las exigencias que se establecen en el Pliego de Condiciones aprobado para esta subasta.

Declarando bajo juramento no hallarse en situación alguna que le inhabilite jurídicamente para optar a esta subasta y que se señalan en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Lugar, fecha y firma).

Ibeas de Juarros, a 30 de octubre de 1989. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

7259.—6.900,0

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Burgos, este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta el siguiente aprovechamiento.

Clase de aprovechamiento. — Leña de roble de poda y mata de piés.

Unidades. — 400 estéreos de unas 8 Has.

Monte. — «Dehesa Boyal» número 155.

Localización. — «Las Matas» y «El Valle».

Pertenencia. — Villamiel de la Sierra.

Tasación. — 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará el sábado después de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la celebración de la subasta.

Modelo de proposición.

D. vecino de industrial con D. N. I. núm. en su nombre (o en representación de) se comprometo a realizar el aprovechamiento de conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. y con sujeción al Pliego de Condiciones en la cantidad de (en número y letra).

Fecha y firma.

Villamiel de la Sierra, 28 de octubre de 1989. — El Alcalde, Francisco Martín Heras.

7440.—3.600,00

Junta Vecinal de Bajauri

Anuncio de subasta

Autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, a las 12 horas del día hábil que corresponda después de transcurridos veinte días hábiles contados desde el día siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en Bajauri (Condado de Treviño), la subasta de 160 hayas, 56 robles, 1 arce maderables y 2 hayas leñosas con un volumen de 236 m. c. de madera y 59 m. c. de leña de sus copas, procedentes del monte La Dehesa núm. 181 y una tasación de 2.171.800 pesetas y el precio índice de 2.714.750 pesetas.

Modo de liquidar, a riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta, deberán presentar las proposicio-

nes debidamente cumplimentadas, acompañando el 5 por 100 de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigentes.

Las proposiciones se admitirán en esta Alcaldía, hasta la hora de celebrarse la subasta.

En caso de quedar desierta la subasta, se repetirá la licitación el décimo día hábil, contando desde el día siguiente de la celebración de la primera y en las mismas condiciones que ésta.

Bajauri, a 16 de noviembre de 1989. — El Presidente (ilegible).
7338.—3.300,00

Junta Vecinal de Obécuri

Anuncio de subasta

Autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, a las trece horas del día hábil que corresponda después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente día al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este pueblo de Obécuri (Condado de Treviño), la subasta de 261 robles maderables, marcados con un volumen de 261 m. c. de madera, procedentes del monte «La Dehesa» núm. 180 con un precio de tasación de 2.517.150 pesetas.

Modo de liquidación a riesgo y ventura.

Para tomar parte en la subasta deberán presentarse las proposiciones debidamente cumplimentadas, acompañando el 5 por 100 de la tasación, ampliándolo al 6 por 100 en el momento de la adjudicación provisional.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigentes.

Las proposiciones se admitirán en esta Alcaldía, hasta la hora de celebrarse la subasta.

En caso de quedar desierta la subasta, se repetirá la misma, el décimo día hábil, contado desde el día siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones.

Obécuri, a 16 de noviembre de 1989. — El Presidente de la Junta (ilegible).

7339.—2.600,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Con la autorización (correspondiente, se saca a pública subasta el aprovechamiento de la entrecaca de leña de roble tozza en el monte de «Santiuste», propiedad de los Ayuntamientos de Cabezón de la Sierra, Hacinas y Salas de los Infantes, con arreglo a las siguientes normas:

Subasta. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra el domingo día 7 de enero próximo a las doce horas.

Precio de licitación. — 3.000.000 de pesetas, al alza.

Fianza provisional. — 25.000 pesetas.

Admisión de pliegos. — Hasta las 12 horas del citado día siete de enero.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan a disposición en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra.

Cabezón de la Sierra, a 11 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7978.—2.550,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-142264-0, Oficina calle Miranda.

Libreta núm. 3000-002-014720-4, Oficina Espolón.

Libreta núm. 3000-028-023642-4, Oficina Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3012-028-008950-6, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-039-000882-0, Oficina Santibáñez Zarzaguda.

Libreta núm. 3000-053-001199-9, Oficina San Pedro de la Fuente.

Libreta núm. 3000-091-013173-0, Oficina Principal.

Plazo núm. 3015-178-000325-9, Oficina Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7902.—1.950,00